Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2024

UAA2024ER000940
UAA2024EE001590

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE CAUCA
DANIEL.VALENCIA.S@CAUCA.GOV.CO
Popayan, Cauca

Asunto: Alcance SAC UAA2024EE000775 marzo 11 2024. Petición UAA2024ER000444 marzo 6 2024 - Solicitud asignación de recursos PAE ETC Cauca 2024 - Criterio 3

Respetado doctor,

Mediante la presente se da alcance al SAC UAA2024EE000775 emitido el 11 de marzo de 2024, a través del cual se dio respuesta a la siguiente petición de la ETC Cauca:

"(...) solicitamos a usted nos instruya si es posible que el recurso asignado mediante el criterio N 3, pueda ser utilizado para ampliar cobertura en la zona urbana de los municipios PDET priorizados (...).

Alcance a la respuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 086 de enero 18 de 2024 de esta Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, y en el contexto y antecedentes plasmados en el SAC UAA2024EE000775 de marzo 11 de 2024, se da alcance a la respuesta así:

Los recursos de inversión del PGN correspondiente al criterio No. 3 de la Resolución 086 de enero 18 de 2024 asignados a la ETC Cauca para cofinanciar el PAE 2024 deberán ser utilizados de acuerdo con lo allí establecido[1], por valor de $7.503.293.000. Este criterio implica un aumento total de cobertura de 12.086 beneficiarios**.**

Una vez se garantice la atención universal en cada uno de i) los municipios PDET de su jurisdicción (18) y ii) en M/pios priorizados o con índice de inseguridad alimentaria para la atención del PAE durante el periodo de trabajo académico 2024; entendiendo que el tiempo que le hiciere falta al PAE para finalizar el calendario académico, deberá ser garantizado por la ETC con recursos de las fuentes de financiación diferentes al

PGN, tales como recursos propios, del balance, SGR, SGP, entre otros.

Por lo anterior, se podrán usar los saldos de los recursos del PGN asignados en el 2024 por concepto del Criterio 3 de la Resolución 086 de enero 18 de 2024, en la continuidad de la operación del Programa conforme con la certificación que la ETC del Cauca allegó con la solicitud de autorización, anexa a la presente, y en la que hace constar que se utilizarán las diferentes fuentes de financiación allí relacionadas para garantizar la totalidad de la atención del PAE por lo que resta de calendario académico en el 2024.

[1] Criterio 3. Prioridad en el aumento progresivo en la cobertura hasta lograr la universalidad. Asignar recursos que permitan de manera progresiva la cobertura de beneficiarios del PAE hasta lograr la universalidad en una o varias de las siguientes circunstancias: cumplimiento de órdenes judiciales; acuerdos realizados para la atención de población víctima de la violencia; municipios PDET; municipios priorizados para la atención del programa de alimentación escolar en receso estudiantil durante el periodo de trabajo académico; promoción de la atención integral a la primera infancia"

Atentamente,



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
SUBDIRECTOR GENERAL
Subdirección General - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender

Proyectó: WILLIAM GERMÁN FORERO HERNÁNDEZ
Revisó: DEISY LEONOR CARDENAS RUIZ

Anexos: CERTIIFCACION PAE 30X.pdf